MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS NAZARENO
Creada mediante Ley N° 27281 de fecha 06.06.2000
Gobierno Local
Jr. Ricardo Palma N° 241 - Ayacucho Telefax. 066-318170
E-mail: jesusnazareno2013@outlook.com

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 086 -2014-MDJN/A

JESÚS NAZARENO, 02 JUL. 2014

VISTO:

El expediente administrativo Nº 2898-2014, por el cual solicita, la Subdivisión de un lote sin cambio de uso, ubicado en el AA. HH. Los Rosales Mz. "J" lote 8, jurisdicción del distrito de Jesús Nazareno, provincia de Huamanga, región Ayacucho, presentado por la **Sra. Cesar Anaya Luyo.**

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispone el Art. II del Título Preliminar de la ley orgánica de Municipalidades Nº 27972 y el Art. 194º de la constitución Política del Estado, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de derecho público, con autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, estando al Informe Nº 124-2014-MDJN-SGDUR/NMZ y al Informe técnico Nº 159-2014-MDJN-SGDUR-DPUC/AC, es procedente la aprobación de Subdivisión de Tierras sin Cambio de Uso del lote, ubicado en el AA. HH. Los Rosales Mz. "J" lote 8, distrito de Jesús Nazareno, provincia de Huamanga, región Ayacucho;

Que, se ha cumplido con los requisitos y procedimientos establecidos en el Capítulo II Artículo 11, subdivisión, del Reglamento Nacional de Edificaciones y habiendo cumplido con los pagos acreditado con el recibo Nº 010086575 de fecha 03 de junio de 2014;

Por los fundamentos expuestos, y en uso de las facultades conferidos por el Art. 20º inc. 6) concordante con el Art. 73º de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR la Sub división de tierras sin cambio de uso del terreno, ubicado en el AA. HH. Los Rosales Mz. "J" lote 8, distrito de Jesús Nazareno, provincia de Huamanga, región de Ayacucho, de conformidad al plano y memoria descriptiva del área total de 373.40 m^2, el mismo que queda sub dividido de la siguiente manera:

LÍMITES Y LINDEROS DEL LOTE MATRIZ:

- Por el Frente, limita con el Jr. Juan Espinoza Medrano, en un tramo de 10.00 ml.
- Por la Derecha entrando, limita con el lote 10 y 9, en un tramo de 32.35 ml.
- Por la Izquierda entrando, limita con el lote 7, en un tramo de 32.20 ml.
- Por el Fondo, limita con el área de riesgo, en un tramo de 13.20 ml.

ÁREA : 373.40 m^2 PERÍMETRO: 87.75 ml.

<u>LÍMITES Y LINDEROS DEL SUB LOTE 8A RESULTANTE</u>: PROPIEDAD DE DON CESAR ANAYA LUYO Y DOÑA SUSAN LOURDES ROJAS SUAREZ.

- Por el Frente, limita con la servidumbre legal de paso en un tramo de 1.30 ml. y con el lote 8 remanente en dos tramos de 1.40 y 4.00 ml.
- Por la Derecha entrando, limita con el lote 8 remanente, en un tramo de 12.18 ml.
- Por la Izquierda entrando, limita con el lote 7, en un tramo de 12.20 ml.
- Por el Fondo, limita con el área de riesgo, en un tramo de 6.70 ml.

ÁREA : 81.69 m^2 PERÍMETRO: 37.78 ml.

<u>LÍMITES Y LINDEROS DEL SUB LOTE 8 REMANENTE</u>: INCLUIDO LA SERVIDUMBRE LEGAL DE PASO.

- Por el Frente, limita con el Jr. Juan Espinoza Medrano, en tres tramos de 4.00, 1.30 y 4.70 ml.
- Por la Derecha entrando, limita con el lote 10 y 9, en un tramo de 32.35 ml.
- Por la Izquierda entrando, limita con el lote 7 y lote 8A resultante, en tres tramos de 20.00, 6.70 y 12.18 ml.
- Por el Fondo, limita con el área de riesgo, en un tramo de 6.50 ml.

ÁREA : 291.71 m^2 PERÍMETRO: 87.73 ml.

<u>LÍMITES Y LINDEROS DE LA SERVIDUMBRE LEGAL DE PASO</u>:

- Por el Frente, limita con el Jr. Juan Espinoza Medrano, en un tramo de1.30 ml.
- Por la Derecha entrando, limita con el lote 8 remanente, en un tramo de 20.00 ml.
- Por la Izquierda entrando, limita con el lote 8 remanente, en un tramo de 20.00 ml.
- Por el Fondo, limita con el lote 8A resultante, en un tramo de 1.30 ml.

ÁREA : 26.00 m^2 PERÍMETRO: 42.60 ml.

<u>CUADRO DE ÁREAS</u>

LOTE	PROPIETARIO (A)	AREA m2	PERÍMET. (ml)
8A RESULTANTE	CESAR ANAYA LUYO Y SUSAN LOURDES ROJAS SUAREZ	81,69	37,78
8 REMANENTE	POLICARPIO ANAYA PILLIHUAMÁN	291,71	87,73
LOTE MATRIZ		373,40	87,75

<u>ARTICULO SEGUNDO</u>: ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural y Sub Gerencia de Administración Tributaria para que adopten las medidas pertinentes para el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía y para los efectos del Impuesto Predial.

<u>ARTICULO TERCERO</u>: TRANSCRIBIR, a los Registros Públicos de Ayacucho a efectos de su Inscripción, correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE "JESÚS NAZARENO" AYACUCHO

MARISOL CONTRERAS PAREJA
ALCALDESA